

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00368 [Cuaderno principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, y a lo dispuesto en proveído del 16 de agosto de la pasada anualidad², se requiere al Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá para que, en el término improrrogable de 3 días, de contestación al oficio No. 751, el cual le fue enviado a través de correo electrónico el 5 de septiembre de 2023³.

Según se advirtió en la citada decisión, si la actuación genera algún emolumento, deberá cancelarlo el extremo actor, al que se requiere para que gestione lo pertinente ante el Juzgado 34 homólogo directa, para recaudar la prueba decretada.

Por Secretaría remítanse las comunicaciones de rigor a través de la dirección ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexando copia de los archivos 059, 060 y 061 del cuaderno principal.

Una vez fenecido el plazo aquí otorgado o aportado el expediente solicitado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 030 fijado el 28 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Archivo 063.

² Archivo 059.

³ Archivos 060 y 061.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a218acb8c48657a15284772fce90283a2372f0124f3a0aafd3a92c106423bb1**

Documento generado en 27/02/2024 07:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>